# **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO**



SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO, el Expediente N° 0038699-2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, sobre la solicitud de Autorización de Instalación de Anuncio o Aviso Publicitario sin iluminación o sencillo, iluminado o luminoso, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D000488-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-AZA.

#### **RESUELVE:**

Declarar PROCEDENTE la solicitud de instalación de UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR a favor de:

Nombre o Razón Social	:	COESTI S.A.
N° RUC	:	20127765279
Tipo de Anuncio	:	Banderola
Tipo de Iluminación	:	Sencillo
Leyenda	:	Festival de Croissants // desde S/6.90 // Huevo con Tocino // Mixto // Pollo // Full quesos // Pollo, Jamón y queso // Pollo y durazno // +S/1.50 Agrega Café Americano o Coca Cola // (IMAGEN PROMOCIONAL)
Medidas	:	Base: 4.90m x Altura: 0.60m (área de exhibición 2.94m²)
Material	:	Banner
Color	:	Multicolor
Código Catastral	:	300914010A201001
Ubicación	:	Adosado en el dintel del ingreso al local (Tienda Listo) ubicado en la AV. SAN LUIS NRO. 2601 MZ. A17 LT. 1,23,25 URB. SAN BORJA SUR I ETAPA - SAN BORJA
Vigencia	:	Temporal (06 meses)

### **CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:**

EL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 9 DE LA ORDENANZA Nº 707-2023-MSB, ESTABLECE QUE LA BANDEROLA ES UN ELEMENTO PUBLICITARIO DE NATURALEZA TEMPORAL, CUYA LEYENDA ES IMPRESA O ADHERIDA SOBRE UNA TELA U OTRO MATERIAL SIMILAR, LA MISMA QUE, SE SUJETA DE SUS EXTREMOS O DE ALGÚN OTRO ELEMENTO PARA SU SOSTENIMIENTO Y CUYA VIGENCIA ES DE SEIS (06) MESES; EN CONSECUENCIA, NO PROCEDE EL CAMBIO DE LEYENDA TODA VEZ QUE ELLO IMPLICA EL DESMONTAJE DEL ELEMENTO.

Terminada la vigencia de la presente autorización, deberá proceder con el desmontaje. // La presente autorización deberá exhibirse en un lugar visible. // La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior. // El incumplimiento de las condiciones autorizadas, originará el inicio del procedimiento de revocatoria, de conformidad con el T.U.O. de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS y la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja.

Firmado digitalmente

# **JESÚS DANIEL LUNA VERA**

SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: AV. CIRCULO CLUB GOLF LOS INCAS Nº 134 - SANTIAGO DE SURCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do Clave: XOT9ARP